Quinto lote: 5. Urbana: Casa sita en la calle Vilafreser, de la villa de Amer, señalada con el número 26; de superficie 1.152 palmos, equivalentes a 43 metros 8 decímetros 91 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Girona al tomo 2.589, libro 73, folio 1, finca número 40, inscripción séptima.

Tasada en la escritura de hipoteca en 21.354.229 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 14 de enero de 1998.—El Juez, José Ramón Mayo Álvarez.—El Secretario.—6.060.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Don José Luis Felis García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Sant Boi de Llobregat y su partido,

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretario que refrenda se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 61/1996, instados por el Procurador de los Tribunales señor Teixido Gou, en representación de «Bansabadell Credinat, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», contra «Excavaciones Melchor Marti, Sociedad Anónima», por una cuantía de 6.181.082 pesetas; por proveído del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que después se describe, el día 20 de abril de 1998, la primera; para el supuesto de declararse desierta la segunda, el día 21 de mayo de 1998, y, en su caso, la tercera, el día 19 de junio de 1998; todas ellas a las doce horas, sirviendo de tipo de salida, para la primera, el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, concretamente, 77.591.000 pesetas. La subasta se celebrará con las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca: Parcela número 8, polígono 1 de terreno de Sant Boi de Llobregat, paraje Sales, de superficie 5.722 metros cuadrados. Inscrita al folio 71, tomo 937, libro 395 de Sant Boi de Llobregat, finca número 32.648. Las demás circunstancias constan en autos.

En el supuesto de no poderse celebrar las subastas los días señalados por causa de fuerza mayor, se realizarán el día siguiente hábil (excepto sábados), al que desaparezca dicha causa.

Entiéndase notificado la demandada por esta publicación si no se le pudiese comunicar en la finca hipotecada la convocatoria de esta subasta.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 20 de enero de 1998.—El Juez, José Luis Felis García.—La Secretaria, Carmen González Heras.—5.914.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sant Feliu de Llobregat, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 117/1997, seguido a instancias de Caixa d'Estalvis Laietana, representada por el Procurador don Jordi Ribe Rubi, contra don Teodoro Miguel Román Bonilla y doña Montserrat Cardona Tres, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

35. Piso vivienda, cuarto, segunda puerta, integrante parte de la planta cuarta de la casa sita en Vallirana, calle Miguel Batlle, número 5, y que tiene por detrás una calle en proyecto, sin número; tiene acceso con la escalera A y consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios, ocupando 61,33 metros cuadrados. Linda: Frente, caja de escalera; derecha, entrando, bloque de viviendas que tienen frente a la calle en proyecto; izquierda, proyección a calle Miguel Batlle; dorso, bloque de viviendas de escalera B; por arriba, el terrado, y por abajo, piso vivienda, tercero, segunda puerta. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts, al tomo 2.461 del archivo, libro 156 de Vallirana, al folio 72, finca 2.727-N.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Dalt, números 10-12, de Sant Feliu de Llobregat, el día 10 de marzo de 1998, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, que se establece en 7.440.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho el ingreso en la expresada cuenta.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quien desee consultarlos.

Sexto.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de abril de 1998, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Si por causa de fuerza mayor fuera suspendida alguna de las subastas indicadas, se entenderán señaladas para el próximo día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para el caso de la notificación de las fechas de la celebración de las subastas a los demandados tuviere un resultado negativo, sirva la publicación del presente edicto a efectos de la notificación de las mismas a los demandados don Teodoro Miguel Román Bonilla y doña Montserrat Cardona Tres.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 10 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—5.996.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don José Espinosa Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela y su partido,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 225/1997, promovidos por el Procurador señor Losada Gómez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra don José Maza Mallo y doña Carmen Bautís Calviño, en reclamación de 8.359.405 pesetas de principal, más 810.274 pesetas de intereses impagados hasta el día 28 de abril de 1997, se ha acordado sacar a subasta, por tres veces y por término de veinte días cada una de ellas, las siguientes fincas de las que los esposos, don José Maza Mallo y doña María del Carmen Bautis Calviño, son dueños:

1. Casa sita en el lugar de Solláns, parroquia de Calo, municipio de Teo, con un cobertizo adosado al este y terreno dedicado a corral y otros usos, que todo ello mide 160 metros cuadrados, de los que 50 metros cuadrados corresponden a la casa, 25 metros cuadrados al cobertizo y el resto a terreno anejo. Linda: Norte, doña Manuela García Giménez; sur y oeste, herederos de don Manuel Bautís Casuso, y este, carretera de Reyes a Milladoiro. Inscripción: Tomo 547, libro 180, folio 72, finca 19.122, del Registro de la Propiedad de Padrón.

2. Revolta, tojar, sito en el lugar de Solláns, parroquia de Calo, municipio de Teo; de 12 áreas 77 centiáreas; que linda: Norte, herederos de doña Dolores Guldrís Sueiro; sur, don Carlos Jorge y don Adolfo Silva; este, don Agustín García y muro en medio, y oeste, carretera de Reyes a Milladoiro. Inscripción: Tomo 547, libro 180, folio 75, finca 19.123, del Registro de la Propiedad de Padrón.

3. Tojal, en el paraje de Agro Deite, sito en el lugar de Guldrís, parroquia de Cacheiras, municipio de Teo; de 5 áreas 33 centiáreas; que linda: Norte, zanja y muro propios; sur, don Antonio Campos; este, don Ignacio Martínez, y oeste, doña Dolores Fernández y otro. Inscripción: Tomo 547, libro 180, folio 76, finca 19.124, del Registro de la Propiedad de Padrón.

La subasta tendrá lugar el día 30 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la de la primera en la suma de 9.452.200 pesetas; la segunda en 4.896.440 pesetas, y la tercera en la suma de 681.360 pesetas; no concurriendo postores, se señala para la segunda el día 29 de abril de 1998, a las doce treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 del tipo de la primera, y no habiendo postores en la segunda, se señala para la tercera el día 29 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace saber a los posibles licitadores que las condiciones de la subasta son las que a continuación se expresan:

Primera.—No se admitirá postura inferior a la cantidad de 9.452.200 pesetas para la primera; de 4.896.440 pesetas para la segunda, y de 681.360 pesetas para la tercera, que es el tipo pactado para cada una de ellas en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que todos los postores, con excepción del acreedor o demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere la anterior condición.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el remantante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá